

Informe secretarial. Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2018-575 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo del demandante **PEDRO ANTONIO ARGUELLO GARNICA** y en favor de **LUIS GONZALO PINILLA NARANJO**.

AGENCIAS EN DERECHO

Primera instancia (fl. 120)	\$ 877.803
Segunda instancia (fl. 148)	\$ -0-.
La secretaría no tiene gastos por liquidar		
Total costas	\$877.803

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
2. Teniendo en cuenta que, para el despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del código general del proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

3. **REMITIR** el proceso a la oficina judicial de reparto a fin de que dicha dependencia proceda a abonarlo como un proceso ejecutivo, una vez se encuentre en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de enero de 2023.

Por ESTADO N° 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario